



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado N° 23-001-31-05-003-2021-00102-00

Montería, 21 de febrero de 2023.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informado que encuentra programada fecha para el día 22 de febrero de 2023 a las 3 p.m. para llevar a cabo audiencia de excepciones; y el auto que resuelve excepciones previas aún no se encuentra ejecutoriado para esa data. **Sírvase Proveer**

MIGUEL R. CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00102-00
Demandante:	<u>PROTECCION S. A.</u>
Demandado:	<u>UNIVERSIDAD DE CORDOBA.</u>

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto de fecha 14 de febrero de 2023, se desató excepción previa de Inepta Demanda, se notificó por estado de fecha 15 de febrero de 2023, el cual queda ejecutoriado el día 22 de los cursantes mes y año; y la Audiencia de excepciones se encuentra programada para el día 22 de febrero del año en curso, lo que se hace necesario aplazar dicha audiencia a fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de las partes, para el día próximo hábil de acuerdo con la apretada agenda del Juzgado el día **catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), hora 3:00 p.m.**

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que viene programa para el día 22 de febrero de 2023 a las 03:00 p.m., en el presente asunto conforme los motivos arriba indicados.

SEGUNDO: Como consecuencia, **SEÑALESE** como nueva fecha del día catorce **(14) de marzo de 2023 a las 3:00 P.M.** para llevar a cabo la audiencia la audiencia de Excepciones, por las razones atrás anotadas.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ.**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6131c91c5a9f94764e0b1fb3a2655597a9bb51473f9fd64acbe6f42df90715**

Documento generado en 21/02/2023 06:13:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**